

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004650-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4753816 - 2]**

VISTO, el INFORME N°000283-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-AFB [4753816-1], de fecha 13 de setiembre del 2023, y demás documentos que se adjuntan en 45 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de profesora Liliana Ines Barvo Balcazar y propuesta de contrato docente de Carmen Rosa Alarcon Mori.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial** contempla en su Art.71° Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V,VI y VII, Art. 180° al 197°, precisa los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, mediante **Artículo 184°** literal "b" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S.N°004-2013-ED precisa: "Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso "d" señala" corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de remuneración".

Que, mediante el **Decreto Supremo N°004-2013-ED**, Artículo 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; que, el Artículo 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración".

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.2. LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, 5.2.1. Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el (a) profesor (a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.**

Que, el **artículo 1 de la Ley N°30328**, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante **Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU** "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

Que, mediante **OFICIO N°0033-2023/I.E.N°10120-FRTR-I/D [4753816-0]** de fecha 12 de setiembre de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004650-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4753816 - 2]

2023, el Director de la I.E.N°10120 "May. PNP. FELIX ROMAN TELLO ROJAS" - Illimo, presenta la solicitud de licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de la profesora **Liliana Inés Bravo Balcazar**, a partir del 10 de agosto al 07 de setiembre del 2023, por un total de 29 días, según CITT. A-004-00022248-23 de fecha 12/08/2023, asimismo, informa la propuesta de contrato a favor de la Profesora **Carmen Rosa Alarcon Mori**, para cubrir licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad, con vigencia desde el 30-08-2023 al 07-09-2023 por un total de 09 días, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°000283-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-AFB [4753816-1]**, de fecha 21 de noviembre del 2023, se precisa que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de la profesora **LILIANA INES BRAVO BALCAZAR**, a partir del 10 de agosto al 07 de setiembre del 2023, por un total de 29 días, según CITT. A-004-00022248-23 de fecha 12/08/2023; así como la aprobación del contrato de la Profesora **Carmen Rosa Alarcon Mori**, para cubrir licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad, con vigencia desde el 30-08-2023 al 07-09-2023 por un total de 09 días, de contrato docente por reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutive correspondiente de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por el Área de Coordinación de Recursos Humanos; a lo informado por el Responsable de Licencias y con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad, a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

LILIANA INES BRAVO BALCAZAR:

DNI	: 16757029
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/06/1976
CARGO	: Profesora Nombrada
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.N°10120 FELIX ROMAN TELLO ROJAS-ILLIMO
LUGAR	: ILLIMO
CODIGO NEXUS	: 025831216812
N° CITT Y FECHA	: CITT N° A-004-00022248-23 - 12/08/2023
VIGENCIA	: Del 10/08/2023 al 07/09/2023
TOTAL DE DIAS	: 29 días



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004650-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4753816 - 2]

PERIODO SUBSIDIADO UGEL LAMB : 09 días
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD : 20 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CONTRATO, al personal docente reemplazante, conforme se indica a continuación:

CARMEN ROSA ALARCON MORI

DOC. IDENTIDAD : 17555236
FECHA DE NACIMIENTO : 04/08/1967
TITULO PROFESIONAL : Profesora de Educación Primaria
N° DE REGISTRO : 10594-P-DRE-CH.
CARGO : Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO : AFP Profuturo - CUISSP: 550520CAMRI7
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.N°10120 FELIX ROMAN TELLO ROJAS-ILLIMO
LUGAR : ILLIMO
CODIGO DE PLAZA : 025831216812
VIGENCIA : Del 30/08/2023 al 07/09/2023
TOTAL DIAS : 09 días.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de profesora Liliana Ines Bravo Balcazar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNi; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNi, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Lambayeque, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/11/2023 - 17:33:32



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004650-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4753816 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
21-11-2023 / 12:29:44
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
EVERTH JHONATAN CARRASCO RIVERA
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
21-11-2023 / 11:59:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-11-2023 / 11:21:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
23-11-2023 / 10:18:19